

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: DIV. 2021-00785.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

Téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* de la parte demandada se notificó personalmente y dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivo No. 37).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta oficiosamente el interrogatorio de la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de BELSA VELASCO, JUAN CARLOS HERNANDEZ y AIDE BLANCO CARRANZA, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005e0ee8afe4bc85017a07b8ff8719e0abd512df916bc0a1d32a97f380680898**

Documento generado en 14/03/2023 03:43:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**